

ACTA DE LA 1ª SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BAR-CAFETERÍA Y COMEDOR DE LA RESIDENCIA DE MAYORES “EL ZAPILLO” DEPENDIENTE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN ALMERÍA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO. (Expediente: CONTR_2025_463724.)

FECHA: 4 de agosto de 2025.

EXPEDIENTE: CONTR_2025_463724

ANUNCIO DE LICITACIÓN: Publicado el día 2 de julio de 2025 en el perfil de contratante de esta Delegación Territorial.

HORA DE COMIENZO: 13:00 Horas.

HORA DE FINALIZACIÓN: 14:15 Horas.

LUGAR: La reunión ha tenido lugar por medios telemáticos, a través de la herramienta de videoconferencia ZOOM, tal y como prevé el artículo 10 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19).

ASISTENTES Y CONSTITUCIÓN DE LA MESA: En la ciudad de Almería, siendo las trece horas del día 4 de agosto de 2025, se reúnen en 1ª sesión los siguientes miembros de la mesa de contratación, designados por Resolución de esta Delegación Territorial, con fecha 8 de julio de 2025, y publicándose la misma el día siguiente en el perfil de contratante:

- PRESIDENTE (suplente): D. MANUEL MAGÁN IBÁÑEZ (Secretario General Provincial).
- VOCAL: Dª. MARÍA ROSA PLAZA OLIVARES (Servicio Jurídico Provincial).
- VOCAL: Dª. OLGA MARÍA LÓPEZ NAVARRO (Interventora Provincial).
- VOCAL: D. PEDRO ANDRÉS PADILLA PÉREZ (Director de la Residencia “El Zapillo”).
- VOCAL: MARÍA DEL MARTIRIO GODOY JIMÉNEZ (Asesora Técnica).
- SECRETARIO: D. JESÚS JIMÉNEZ HIDALGO (Titulado Superior).

La mesa de contratación queda válidamente constituida al estar presentes la mayoría absoluta de sus miembros o sus suplentes y, en todo caso, las personas titulares de la Presidencia, de la Secretaría y los dos vocales que tienen atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico y al control económico-presupuestario del órgano, conforme a lo establecido en artículo 6.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados (BOJA núm. 52, de 15 de marzo).

ORDEN DEL DÍA: Constitución de la Mesa y apertura de los sobres número 1 relativos a “Documentación acreditativa de los requisitos previos” presentados a través del sistema de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC) por las personas licitadoras.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

1º.- Se pide disculpas por parte del secretario del retraso del inicio de la sesión y se comunica a los participantes convocados que el motivo del retraso de la reunión (convocada para las 9:00) se ha

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL MAGAN IBAÑEZ JESUS JIMENEZ HIDALGO	14/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmT66F6U9CTWV3LQ8DM3ASRQA84	PÁG. 1/7	

debido tanto al error del enlace proporcionado para conectarse mediante videoconferencia por ZOOM, como al conocimiento de que a la persona responsable de la secretaría no se le ha proporcionado el permiso de apertura de sobres en el sistema de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC).

2.º- Tras abordar y proponer una solución a los problemas descritos al comienzo de la sesión se da comienzo a la misma comprobándose la solicitudes de participación presentadas en plazo y, a continuación, el Secretario designado como miembro del acto solicita a la vocal MARÍA DEL MARTIRIO GODOY JIMÉNEZ, como Gestora de Apertura de sobres con permisos en el sistema SiREC, la apertura de los sobres electrónicos número 1 correspondientes a aquellas personas que han solicitado participar en el procedimiento de licitación:

1. FULGENCIO LLORCA DELGADO.
2. OLGA PEREPLETCHIKOVA.
3. ALEJANDRO AGUILAR GONZÁLEZ.

3º.- Calificada por la mesa la documentación presentada por parte de las personas solicitantes se detectan que todas éstas adolecen de los siguientes defectos subsanables:

1. FULGENCIO LLORCA DELGADO.

- En lo relativo al apartado 9.2.1.a) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) no ha sido firmado.

- El solicitante ha aportado relleno el documento PDF del PCAP publicado en el perfil del contratante correspondiente a los Anexos III y IV relativos a los apartado 9.2.1.d) e i) y f) respectivamente. Sin embargo constatamos que no han sido firmados de ninguna forma..

- En cuanto al apartado 9.2.1.h) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), no se ha aportado documentación alguna para acreditar ni la solvencia económica y financiera ni la solvencia técnica o profesional, de la manera indicada en el Anexo I apartado 4 del PCAP:

- Solvencia económica y financiera:

*Se acreditará **de forma alternativa** por alguno de los siguientes medios:*

1.- Mediante la presentación de un justificante de tener contratado un seguro de indemnización por riesgos profesionales por cuantía no inferior al valor estimado anual medio del lote al que se licite (o suma de los mismos), IVA excluido. En su defecto, se aportará declaración jurada en la que se manifieste el compromiso de aportarlo en caso de resultar adjudicatario, en este caso se adjuntará copia de la solicitud y presupuesto de la entidad aseguradora. Este medio solo podrá ser usado en el caso de profesionales que no tengan la consideración de empresarios.

El citado seguro mantendrá su vigencia durante todo el periodo de vigencia del contrato, presentando

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL MAGAN IBAÑEZ	14/08/2025	
VERIFICACIÓN	PK2jmT66F6U9CTWV3LQ8DM3ASRQA84	PÁG. 2/7	

para acreditarlo justificante, en el que conste su vigencia y recibo del pago del mismo.

Dicha póliza deberá ser exclusiva para cada centro, recogiendo en tal sentido en las condiciones del mismo, debiendo además adecuarse tanto al número de personas usuarias como de personal.

2.- Mediante la aportación de la declaración relativa a la cifra global de negocios del licitador o candidato que, referido al año de mayor volumen de negocios de los tres últimos concluidos sea al menos del 50% del valor estimado anual medio del lote al que se licite (o suma de los mismos), IVA excluido.

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.

Los empresarios individuales no inscritos en el registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios, mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil o mediante la aportación de declaraciones anuales del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), modelo D-100, o de las declaraciones resumen anuales del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), modelo 390, de los tres últimos ejercicios.

3.- Mediante presentación del Patrimonio Neto que, según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas, deberá superar el 70% del valor estimado anual medio del lote al que se licite (o suma de los mismos), IVA excluido.

- Solvencia técnica o profesional de personas físicas (autónomos)

Acreditarán la solvencia técnica o profesional acreditando estar en posesión de algunas de las titulaciones, certificados de profesionalidad o equivalente siguientes:

a) Titulaciones Académicas:

- Formación Profesional Básica (Cocina y restauración).
- Formación Profesional de Grado Medio (Cocina y Gastronomía) (LOE) o Servicios de Restauración (LOE).
- Formación Profesional de Grado Superior (Dirección de Cocina (LOE).

b) Certificados de Profesionalidad:

- HOT 092: Operaciones básicas de restaurante y bar – cafetería.
- HOT 327: Servicios de bar y cafetería.
- HOT 328: Servicios de restaurante.
- HOT 331: Dirección de restaurante.
- HOT 332: Dirección y producción de cocina.

c) Equivalentes: Se podrá equiparar la titulación siempre que se acredite una experiencia mínima en actividades que tengan relación con el objeto del contrato (Se acreditará con justificante de haber estado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, informe de vida laboral o nóminas). Esta equiparación se establecerá en proporción al valor estimado o suma de los valores estimados de los lotes a los que se licita. En este caso 6 meses.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL MAGAN IBAÑEZ	14/08/2025	
	JESUS JIMENEZ HIDALGO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmT66F6U9CTWV3LQ8DM3ASRQA84	PÁG. 3/7	

2. OLGA PEREPLETCHIKOVA

- En lo relativo al apartado 9.2.1.a) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) no ha sido rellenado correctamente por parte de la solicitante en los siguientes campos:

a) en la Parte I, relativa a la Información sobre el procedimiento de contratación y el poder adjudicador o la entidad adjudicadora el “Número de referencia del expediente asignado por el poder adjudicador o la entidad adjudicadora (en su caso)” es incorrecto.

b) en la Parte IV, relativa a los Criterios de selección sobre el operador económico, la solicitante responde que “NO” cumple con todos los criterios requeridos. Consideramos que ha podido haber una confusión o un error no intencionado por parte de la solicitante. Acordamos requerirle la modificación de este aspecto advirtiéndole que su no realización puede acarrear su exclusión en este procedimiento de licitación.

- El solicitante ha aportado los Anexos III y IV del PCAP relativos a los apartados 9.2.1.d) e i) y f) respectivamente indicando como número de expediente uno incorrecto. Consideramos necesario solicitar rectificación del defecto e identificarlo correctamente.

3. ALEJANDRO AGUILAR GONZÁLEZ

- En lo relativo al apartado 9.2.1.a) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), en el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) no ha recogido el D.N.I., no ha sido firmado, y hay apartados que no han sido rellenados correctamente en los siguientes campos:

a) en la Parte II, relativa a la Información sobre el operador económico, concretamente en el apartado B “Información sobre los representantes del operador económico”, el solicitante pone de manifiesto que su representante es la persona que actúa con Cargo/calidad de “Ayudante de cocina”. Vemos conveniente que en caso de no tener esta consideración lo subsane en el apartado indicado.

b) en la Parte III, relativa a los motivos de exclusión, apartado A (Motivos de exclusión a condenas penales), existe una contradicción entre la contestación dada a la primera pregunta dedicada a conocer si el operador económico ha sido condenado por sentencia firme en esta materia y lo contestando dada seguidamente en el mismo campo: “Sí” se han tomado medidas para demostrar su credibilidad.

Consideramos que ha podido haber una confusión o error no intencionado por parte de la solicitante. Se acuerda requerirle la subsanación de este defecto, advirtiéndole que su no modificación puede acarrear su exclusión en el presente procedimiento de licitación.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL MAGAN IBAÑEZ JESUS JIMENEZ HIDALGO	14/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmT66F6U9CTWV3LQ8DM3ASRQA84	PÁG. 4/7	

- Entendemos que existe incongruencia por parte del solicitante entre lo expresado en el apartado D de la Parte II del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), dedicado a la “información relativa a los subcontratistas a cuya capacidad no recurra el operador económico” y lo indicado en la Declaración Responsable Única (Anexo III del PCAP). En el DEUC sostiene que tiene intención de subcontratar alguna parte del contrato, pero en la DRU señala que no tiene previsto subcontratar.

Como consecuencia de lo descrito consideramos necesario requerir a la persona solicitante si como indica el mismo en el DEUC tiene voluntad de subcontratar alguna parte del contrato, y por ende reflejarlo de la misma forma en el Anexo III como así se indica en el párrafo tercero del apartado 9.2.1.i) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), o si por el contrario no tiene la voluntad de subcontratar servicio alguno, debiendo modificar en este caso el apartado D Parte II del DEUC.

- En cuanto al apartado 9.2.1.h) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), no se ha aportado documentación alguna para acreditar ni la solvencia económica y financiera ni la solvencia técnica o profesional, de la manera indicada en el Anexo I apartado 4 del PCAP:

- Solvencia económica y financiera:

*Se acreditará **de forma alternativa** por alguno de los siguientes medios:*

1.- Mediante la presentación de un justificante de tener contratado un seguro de indemnización por riesgos profesionales por cuantía no inferior al valor estimado anual medio del lote al que se licite (o suma de los mismos), IVA excluido. En su defecto, se aportará declaración jurada en la que se manifieste el compromiso de aportarlo en caso de resultar adjudicatario, en este caso se adjuntará copia de la solicitud y presupuesto de la entidad aseguradora. Este medio solo podrá ser usado en el caso de profesionales que no tengan la consideración de empresarios.

El citado seguro mantendrá su vigencia durante todo el periodo de vigencia del contrato, presentando para acreditarlo justificante, en el que conste su vigencia y recibo del pago del mismo.

Dicha póliza deberá ser exclusiva para cada centro, recogiendo en tal sentido en las condiciones del mismo, debiendo además adecuarse tanto al número de personas usuarias como de personal.

2.- Mediante la aportación de la declaración relativa a la cifra global de negocios del licitador o candidato que, referido al año de mayor volumen de negocios de los tres últimos concluidos sea al menos del 50% del valor estimado anual medio del lote al que se licite (o suma de los mismos), IVA excluido.

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.

Los empresarios individuales no inscritos en el registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios, mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil o mediante la aportación de declaraciones anuales del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), modelo D-100, o de las declaraciones resumen anuales del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), modelo 390, de los tres últimos ejercicios.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL MAGAN IBAÑEZ	14/08/2025	
	JESUS JIMENEZ HIDALGO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmT66F6U9CTWV3LQ8DM3ASRQA84	PÁG. 5/7	

3.- Mediante presentación del Patrimonio Neto que, según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas, deberá superar el 70% del valor estimado anual medio del lote al que se licite (o suma de los mismos), IVA excluido.

- Solvencia técnica o profesional de personas físicas (autónomos)

Acreditarán la solvencia técnica o profesional acreditando estar en posesión de algunas de las titulaciones, certificados de profesionalidad o equivalente siguientes:

a) Titulaciones Académicas:

- Formación Profesional Básica (Cocina y restauración).
- Formación Profesional de Grado Medio (Cocina y Gastronomía) (LOE) o Servicios de Restauración (LOE).
- Formación Profesional de Grado Superior (Dirección de Cocina (LOE).

b) Certificados de Profesionalidad:

- HOT 092: Operaciones básicas de restaurante y bar – cafetería.
- HOT 327: Servicios de bar y cafetería.
- HOT 328: Servicios de restaurante.
- HOT 331: Dirección de restaurante.
- HOT 332: Dirección y producción de cocina.

c) Equivalentes: Se podrá equiparar la titulación siempre que se acredite una experiencia mínima en actividades que tengan relación con el objeto del contrato (Se acreditará con justificante de haber estado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, informe de vida laboral o nóminas). Esta equiparación se establecerá en proporción al valor estimado o suma de los valores estimados de los lotes a los que se licita. En este caso 6 meses.

3º.-Tras contrastar la documentación proporcionada, y concretamente aquella que manifiesta los antecedentes de la naturaleza jurídica de las mismas (personas físicas) y las actividades empresariales (altas en (I.A.E)) y laborales (vida laboral) realizadas y utilizada para justificar la solvencia técnica o profesional, y observar que FULGENCIO LLORCA DELGADO y OLGA PEREPLETCHIKOVA han manifestado voluntariamente que no van a realizar subcontratación en este procedimiento de licitación, conveníamos en la necesidad de comunicar y requerir a estas personas participantes que en caso de querer subcontratar el servicio de control de vectores, requisito alternativo de habilitación empresarial para justificar las tareas de desinfección, desratización y desinsectación, deben de modificar las declaraciones presentadas acorde a esta última voluntad.

4º.- De conformidad con todo lo anterior, según lo previsto en la cláusula 10.1 del PCAP, la mesa acuerda, por unanimidad, comunicar requerimiento por medios electrónicos a través del SiREC-Portal de licitación electrónica y publicar en el perfil del contratante, concediendo un plazo de tres días naturales para que los licitadores FULGENCIO LLORCA DELGADO, OLGA PEREPLETCHIKOVA, ALEJANDRO AGUILAR GONZÁLEZ, procedan a la subsanación de los defectos reseñados, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del procedimiento de licitación.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL MAGAN IBAÑEZ	14/08/2025	
VERIFICACIÓN	PK2jmT66F6U9CTWV3LQ8DM3ASRQA84	PÁG. 6/7	

Sin más asuntos que tratar y siendo las catorce horas y quince minutos del día 4 de agosto de 2025, el Presidente levanta la sesión, expidiéndose la correspondiente acta que, una vez aprobada, firma el Presidente, y de cuyo contenido, como Secretario, doy fe.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

Manuel Magán Ibáñez.

EL SECRETARIO

Jesús Jiménez Hidalgo

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL MAGAN IBAÑEZ	14/08/2025	
	JESUS JIMENEZ HIDALGO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmt66F6U9CTWV3LQ8DM3ASRQA84	PÁG. 7/7	